



Factura: 001-002-000015699



20161701018P00659

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701018P00659						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE FEBRERO DEL 2016, (10:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTEGA GARRIDO IVAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708049133	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ORTEGA SIERRA LISSETTE PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722482609	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ORTEGA ROJAS KAROL ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717919516	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ORTEGA SIERRA TANIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722482591	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

6/

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701018P00659

Factura No.: 001-002-000015699

NOTARIA DECIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS Y MATERIALES ORTEGA SERMORTEGA S.A.**

OTORGADA POR: ORTEGA GARRIDO IVAN PATRICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y nueve de Febrero del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SERVICIOS Y MATERIALES ORTEGA SERMORTEGA S.A., el señor ORTEGA GARRIDO IVAN PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorita ORTEGA ROJAS KAROL ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorita ORTEGA SIERRA TANIA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorita ORTEGA SIERRA LISSETTE PATRICIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus

documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ORTEGA GARRIDO IVAN PATRICIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
ORTEGA ROJAS KAROL ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ORTEGA SIERRA TANIA ALEXANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ORTEGA SIERRA LISSETTE PATRICIA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SERVICIOS Y MATERIALES ORTEGA SERMORTEGA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA

EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital

Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,

será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ORTEGA GARRIDO IVAN PATRICIO	416	416.0	104.0	312.0
ORTEGA ROJAS KAROL ELIZABETH	128	128.0	32.0	96.0
ORTEGA SIERRA TANIA ALEXANDRA	128	128.0	32.0	96.0
ORTEGA SIERRA LISSETTE PATRICIA	128	128.0	32.0	96.0
TOTALES	800	800.0	200.0	600.0

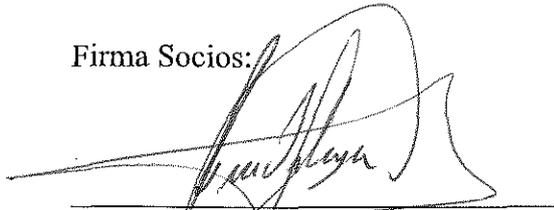
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ORTEGA SIERRA LISSETTE PATRICIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ORTEGA GARRIDO IVAN PATRICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

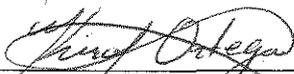
6/ la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



ORTEGA GARRIDO IVAN PATRICIO
CEDULA: 1708049133



ORTEGA ROJAS KARÓL ELIZABETH
CEDULA: 1717919516



ORTEGA SIERRA TANIA ALEXANDRA
CEDULA: 1722482591



ORTEGA SIERRA LISSETTE PATRICIA
CEDULA: 1722482609

Firma Notario(a) Público(a):

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

Identificacion: 0601798473

**GLENDA
ELIZABETH
ZAPATA SILVA**

Firmado digitalmente por GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000080406, cn=GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
Fecha: 2016.02.29 15:11:33 -05'00'

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. ADM EMPRESAS E13381122

APellidos y Nombres del Padre ORTEGA JAIME

APellidos y Nombres de la Madre GARRIDO ANGELICA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-28

Director General: *[Signature]*

Firma del Ciudadano: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170804913-3

APellidos y Nombres ORTEGA GARRIDO IVAN PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1964-08-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Firma del Ciudadano: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 016 - 0284 1708049133

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA ORTEGA GARRIDO IVAN PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN RUREPAMBA 1

PARROQUIA SARRACÓ 3 ZONA

Firma del Presidente de la Junta: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172248259-1

ORTEGA SIERRA TANIA ALEXANDRA

MANABI/MANTA/TARGUI

19 OCTUBRE 1989

REG. CIVIL 009-0373 03173 F

MANABI/MANTA MANTA 1989

Firma del Ciudadano: *Tania Ortega*

Fulgares Derecho: *[Fingerprint]*

ECUATORIANA***** V333312222

SOLTERO ESTUDIANTE

IVAN PATRICIO ORTEGA GARRIDO

TANIA ESTELA SIERRA ZAMBRANO

QUITO 24/09/2008

REN 2905991 Pch

Fulgares Derecho: *[Fingerprint]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 015 - 0041 1722482591

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA ORTEGA SIERRA TANIA ALEXANDRA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN COTOCOLLAO 1

PARROQUIA 4 ZONA

Firma del Presidente de la Junta: *[Signature]*

Tania Ortega

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

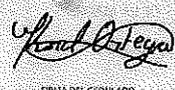


CEDULA DE No. **171791951-6**
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA ROJAS KAROL ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1995-10-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACH. CC SOCIALES** E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ORTEGA GARRIDO IVAN PATRICIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ROJAS COBOS SUSANA MARGOTH**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-11-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-20

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 15 DE FEBRERO DEL 2014

171791951-6 009-0064
ORTEGA ROJAS KAROL ELIZABETH
PICHINCHA QUITO
MFLAPA EL INCA
 EXEMCIÓN USD. 0
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00735
 4678743 20/11/2015 9:5740
4678743

Ortega

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

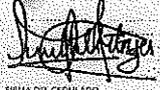


CEDULA DE No. **172248260-9**
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA SIERRA LISSETTE PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO **1991-05-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E2323I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ORTEGA GARRIDO IVAN PATRICIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SIERRA ZAMBRANO TANIA ESTELA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-10-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-12

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0212 **1722482609**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ORTEGA SIERRA LISSETTE PATRICIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINIA LA CONCEPCION
 QUITO 2
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

Zapata
 r) PRESIDENTA DE LA JUNTA

Zapata

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en...fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a **29 FEB 2016**
Glenda Zapata Silva
 Notaria 18 **Dña. Glenda Zapata Silva**
 Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO